



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión de Subvenciones

ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria de subvenciones para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención en ayuntamientos de la provincia de Albacete durante el año 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 617368.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617368>).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Albacete, cuya población sea inferior a 1.000 habitantes, que se agrupen o ya estuvieran agrupados para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas irán destinadas a sufragar el coste de los salarios percibidos por el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y el coste empresarial de Seguridad Social correspondiente a dicho puesto de trabajo, durante el año 2022.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del Servicio de Presidencia para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención en ayuntamientos de la provincia de Albacete, aprobada por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 16 de enero de 2020, publicada en el BOP n.º 27, de 6 de marzo de 2020.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 330.000,00 euros. La cuantía máxima unitaria es de 15.000,00 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, hasta el 31 de agosto de 2.022.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la Firma: Albacete.

Fecha de la Firma: 2022/03/31.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.